Resolución Nº 246/2015

Por la cual se autoriza la adjudicación del Llamado a Contratación Directa N º 28 - Adquisición de Software de gestión de documentos - *ID Nº* 287206, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 18 de Diciembre de 2015.

Visto : La Nota UOC Nº 201/2015 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la cual informa y adjunta toda la documentación al llamado de referencia y se recomienda la adjudicación por la urgencia contar bien solicitado de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y,

Considerando : **Normativa Legal:**

- En consideración al Art. 34 inc. **c)** de la Ley Nº 2051/03 "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";
- *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-*
- Considerando los Principios Generales de Contratación Pública dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03, y;
- Lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas.

En uso de sus atribuciones legales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N º 28 - Adquisición de Software de gestión de documentos - *ID Nº* 287206**, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TIPS S.A.			**RUC Nº 80069563-1**				
Ítems	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCION**	Marca	Proce.	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	43232202-002	Software de gestión de documentos	TIPS	py	1	18.700.000	18.700.000

El monto a suscribir con la empresa es:

- ✓ **TIPS S.A. con RUC Nº 80069563-1** de **Gs.** 18.700.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos mil).

El Rubros a ser utilizado será 570 - Adquisición de Activos Intangibles de la Fuente de Financiamientos 30 Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación asignado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Salud DECANATO Minga Guazú - Paraguay

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano